



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi  
Viacha - La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
LA PAZ - BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 004/2019  
ING. DELFÍN MAMANI ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL DE VIACHA  
Viacha, 30 de Abril de 2019.

## VISTOS:

Que en la **Constitución Política del Estado**, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que el parágrafo III del Artículo 12 de la norma suprema determina, Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí. Asimismo el artículo 272 señala, La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en el parágrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que el parágrafo II del Artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización prevé, la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su artículo 1 (OBJETO) establece, "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que el Artículo 25. Referente a la APROBACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, el parágrafo I. Señala: "El Órgano Ejecutivo aprobará su Estructura Organizativa mediante Decreto Municipal" concordante con el Artículo 26 que señala: ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL, "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tienen las siguientes Atribuciones: Numeral 4, Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales."

Que la **Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha**, en su artículo 17, parágrafo II, Numeral 1 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Decretos Municipales.

Que el artículo 41 de la Ley Municipal referida dispone que el **Decreto Municipal** "Es la norma Municipal emanada por la Alcaldesa o el **Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales**, para establecer la Reglamentación de las competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Asimismo también se emitirán Decretos Municipales cuando estas sean establecidas en alguna normativa en específico o en algunas de las determinaciones que establezca una Ley Municipal"

## CONSIDERANDO:

Que el **Informe Técnico CITE: GAMV/SMAF/DAD/JRH/039/19**, emitido por Dr. Silvio Rojas Condori-JEFE DE UNID. DE RECURSOS HUMANOS, concluye señalando que se emita el respectivo Decreto Municipal de Aprobación Municipal de Modificación por restauración de la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Que el **Informe Financiero CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/13/2019**, la Sra. Gladys Gutiérrez Jimenez - JEFE DE PRESUPUESTOS a.i., vía Lic. Freddy Duran Ponce DIRECTOR FINANCIERO, señala que: La Dirección Financiera realiza el ajuste en el presupuesto para facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

Que el **Informe Jurídico CITE: GAMV/DJR/RAA-II/042-A/2019**, fundamenta legalmente la aprobación del Decreto Municipal de Aprobación de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, Gestión 2019; por consiguiente informes Técnicos, Financiero y Legal respaldan y fundamentan la emisión del Decreto Municipal.

## POR TANTO:



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi  
Viacha - La Paz - Bolivia

LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y SECRETARIOS MUNICIPALES, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LEY, EN PERFECTO ACUERDO Y OBSERVANCIA DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y LEY MUNICIPAL N° 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EN REUNION DE GABINETE MUNICIPAL.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto Municipal, tiene por objeto Aprobar:

- I. La creación de Unidades Organizacionales y/o Puestos (ITEMS)
- II. Cambio de nombre de unidades organizacionales y/o áreas.
- III. para ascenso y descenso de puesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES).** Se aprueba el Manual de Organización de Funciones (M.O.F.) del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha que en anexo forman parte Integrante del presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- (MANUAL DE ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS).** Se aprueba el Manual de Análisis y Descripción de Puestos (M.A.D.P.) del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha que en anexo forman parte Integrante del presente Decreto Municipal.

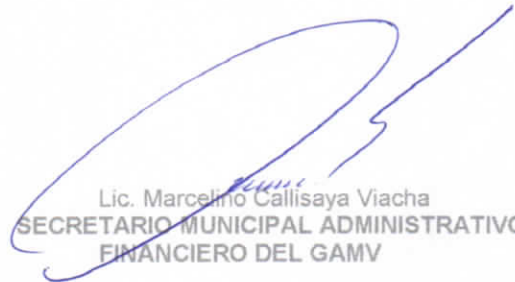
**ARTÍCULO CUARTO.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Decreto Municipal se aplica en toda la Jurisdicción, estructuras y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Es dada en el Gabinete Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Delfín Mamani Escobar  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
VIACHA



Lic. Marcelino Callisaya Viacha  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO DEL GAMV



Ing. Javier O. Coaquira Ayarde  
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO  
DEL GAMV



Lic. David Aspi Coispe  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
HUMANO DEL GAMV